

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC:0055801/2015

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por el Secretario General y la Secretaria de Asuntos Académicos, por la cual elevan el pedido de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 602/2015; y

CONSIDERANDO:

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el pedido de **reconsideración** de la Resolución CONEAU N° 602/2015, de fojas 2 a 8 que forma parte integrante de la presente, en el sentido de acreditar la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias – UNC, por el termino de 6 (seis) años. Elevar al Sr. Rector, para que por su intermedio se giren las presentes actuaciones a la Comisión Nacional de Acreditación y Evaluación Universitaria (CONEAU).

ARTICULO 2º: Por Mesa de Entradas, comuníquese a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, elévese al Sr. Rector.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Ing. Agr. Esp. **JOSÉ O. DUTTO**
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.

Ing. Agr. **Juan Marcelo CONRERO**
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

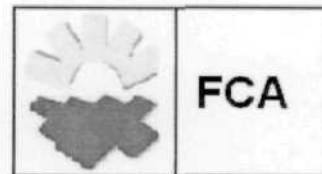
RESOLUCION N°: 739
E.D./





FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



ANEXO 01
(Res. HCD N° 739/15)

RECONSIDERACION:
Ref.: Expte N° 804-2287/13 Ingeniería
Agronómica de la Universidad Nacional de
Córdoba, Facultad de Ciencias Agropecuarias-
Res. CONEAU 602/15.

INTRODUCCIÓN

Se ocurre ante la CONEAU, en función del tema de epígrafe, a fin de presentar la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 602/15 de fecha 13 de Agosto de 2015 que acredita por tres años la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba; solicitando que en mérito a las consideraciones de hecho y legales que de inmediato se formulan se sirva la CONEAU reconsiderar el resolutorio aludido y en definitiva resuelva **ACREDITAR dicha Carrera por el término de 6 (seis) años.**

ANTECEDENTES

La Carrera de Ingeniería Agronómica fue acreditada por el término de tres años por Resolución 902/05 y acreditó por tres años más por resoluciones de CONEAU N° 1021/09. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título por Resolución Ministerial N° 991/09.

La Carrera queda comprendida en la convocatoria realizada por CONEAU según Ordenanza CONEAU N° 058/11 y N° 1002/03 y la Resolución CONEAU N° 893/13. Se presenta el Informe de Autoevaluación en Septiembre de 2014.

El 7 de mayo de 2015 la Institución contestó la vista en donde respondió a los requerimientos solicitados y presentó planes de mejora, que los miembros del comité de pares consideraron satisfactorios. Como resultado de las evaluaciones se estableció acreditar la Carrera por un período de tres (3) años con dos compromisos y una recomendación, según consta en la Resolución CONEAU N° 602/15.

NÚCLEOS DE ANÁLISIS

A fin de sustentar el presente pedido de reconsideración se analizaron: el Proyecto de Autoevaluación, el Informe de Pares, la Respuesta a la Vista y la Resolución 602/15, en los artículos relativos a los compromisos para el mejoramiento de la Calidad Académica de la Carrera relacionados con: I) Seguridad e Higiene y II) Extensión



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Áulica Marcos Juárez, con el objetivo de lograr la acreditación solicitada en la introducción de la presente.

SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN

Según constan a fs. 2 y 3 de la resolución CONEAU 602/15, se dejan establecidos los compromisos específicos de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

1. ***“Adquirir e instalar el equipamiento de seguridad previsto a fin de que todas las instalaciones cuenten con adecuadas condiciones de seguridad e higiene (fecha de finalización diciembre 2016)”***

En este aspecto es importante efectuar las siguientes aclaraciones: los proyectos firmados ante la Secretaría de Políticas Universitarias, en el marco de AUDEAS, y ante el Programa Complementario de Seguridad e Higiene en Laboratorios de Investigación y Desarrollo en Ciencia y Tecnología, dependiente del Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva, **fueron presentados como planes de mejora para la excelencia**. Muestra de ello es que la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), como autoridad de aplicación Nacional de la Normativa de Higiene y Seguridad Laboral y en el marco del Convenio con la Universidad Nacional de Córdoba, en su inspección y visita a los espacios físicos de esta Institución **informó que los aspectos señalados por los pares evaluadores no ameritaban ser tipificados como de NO CUMPLIMIENTO a la legislación vigente** (Anexo 1 Recurso de Reconsideración). Sólo en dos situaciones puntuales se recomendó la colocación de dos (2) campanas de extracción de gases en los laboratorios de Calidad de Forraje (Edificio Anexo de Laboratorios) y Laboratorio de Producción Animal y Sanidad Apícola (4º piso del Edificio Principal), las que ya fueron adquiridas (ANEXO 2 Recurso de Reconsideración: Factura N° 0001-000220) e instaladas (Figuras N° 1 y 2).



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar

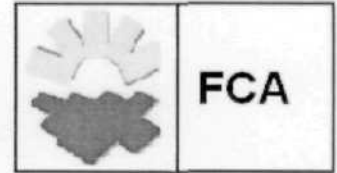
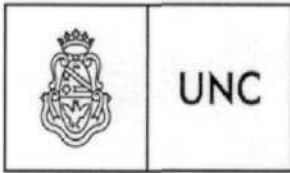


Figura 1. Campana colocada en Laboratorio de Calidad de Forrajes



Figura 2. Campana colocada en Laboratorio de Producción Animal y Sanidad
Apícola

Asimismo, en relación al Proyecto de Apoyo en Seguridad e Higiene (Res. SPU 2906/13), la Facultad ejecutó todas las acciones previstas para el primer año (Figuras 1, Figura 2 y Figura 3), (Facturas de Compra GU-DAR N° 0004-0000022,



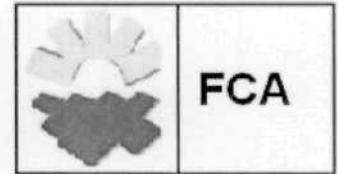
correspondiente a 4 drogueros, pendientes de entrega, y copia del informe de rendición de cuentas para presentar al Ministerio de Educación del año 2014 primer año de ejecución según consta en Anexo 2 Recurso de Reconsideración).



Figura 3. Sistema de Protección Contra Incendios en Edificio de Laboratorios

En este momento se está ejecutando el segundo año y, de manera anticipada, algunos ítems considerados prioritarios correspondientes al tercer año para avanzar en los planes de mejora para la excelencia. Dentro de estos últimos, se procedió con acciones comprometidas tales como: la instalación de campanas, drogueros y sistemas de detección de incendios (RD de la FCA N° 999/2015 y 1000/2015) donde se deja constancia que se han iniciado los procesos administrativos de los bienes aún no adquiridos (Anexo 3 del Recursos de Reconsideración).

Además, **como planes de mejora para la excelencia**, en el marco del Programa Complementario de Seguridad e Higiene en Laboratorios de Investigación y Desarrollo en Ciencia y Tecnología del Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva, se informa que fueron aprobados los dos proyectos presentados (Copia de la nota de comunicación de la Resolución MINCYT N° 512/14 donde consta que se aprueban los Proyectos N° 18 y 19 presentados según consta en Anexo 4 del Recurso de Reconsideración). En estos proyectos se solicitó la adquisición de 1 (un) autoclave



eléctrica, 3 (tres) drogueros y 1 (una) campana de extracción localizada de gases. Este programa implica contraparte de la Universidad, los fondos fueron girados desde el Ministerio a la UNC (Anexo 5: Expte CUDAP: EXP-UNC: 0049574/2015 y constancia de giro de fondos del 7 de octubre de 2015). La Universidad, el 21 de octubre de 2015, giró fondos completos para la ejecución de la compra de los equipos aprobados, con lo que ya se dio inicio al proceso administrativo de compra (RD N° 999/2015 según consta en Anexo 3 del Recurso de Reconsideración).

2. ***“Desarrollar las acciones previstas a fin de concretar el seguimiento y evaluación de la implementación de los primeros tres años del plan de estudios en la Extensión Áulica Marcos Juárez”***

En el informe de autoevaluación se detalló que existen instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica. La Comisión de Evaluación y Seguimiento del Plan de Estudio 2004 (CESPE) evalúa el desarrollo del plan de estudio tanto en la Sede Central como en la Extensión Áulica Marcos Juárez.

El seguimiento y evaluación de la Extensión Áulica se lleva adelante desde el inicio de las actividades académicas en Marcos Juárez, a través de las encuestas a alumnos sobre el desempeño docente (Anexo 6 del Recurso de Reconsideración), encuestas a los alumnos referidas a los espacios curriculares en cuanto a contenidos, material didáctico, bibliografía, infraestructura y equipamiento, entre otros aspectos (Anexo 7 del Recurso de Reconsideración) y la evaluación de las planificaciones docentes por parte de la CESPE. No obstante, en 2014 la Facultad presentó **un plan de mejora para la excelencia** para optimizar los mecanismos de evaluación y seguimiento de la calidad académica en dicha sede. Los resultados de las encuestas se elevaron a la CESPE para su análisis, conjuntamente con los resultados del desempeño académico (SIU-Guaraní) de los alumnos que cursan la Carrera. Esta información se presentó al Honorable Consejo Directivo para su tratamiento y aprobación (Anexo 8 del Recurso de Reconsideración, RHCD 672/2015). Es importante destacar que en el informe que elevó la CESPE se observó que los valores promedio de los indicadores (porcentaje de alumnos promovidos, regulares y libres) fueron similares o incluso mejores que los de la Sede Córdoba. Con respecto al análisis de los diferentes espacios curriculares, se observó que un alto porcentaje de estudiantes manifestó interés en el contenido de las asignaturas y se consideraron adecuadas las actividades teóricas, prácticas y



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



complementarias, como así también la carga horaria, el material didáctico y la bibliografía. En cuanto a la infraestructura en el informe se mencionó que la misma es adecuada tanto para el dictado de clases teóricas como prácticas.

Por otra parte, se continuó con la realización de estrategias de apoyo académico a estudiantes de dicha Extensión. En este sentido se puede mencionar el dictado del curso "Estrategias de Aprendizaje", con una carga horaria total de 20 h, organizado por el Área de Asesoría Pedagógica (Anexo 9 del Recurso de Reconsideración, RHCD 407/2015).

Finalmente, en función del plan de mejora propuesto en la Respuesta a la Vista de la Acreditación de la Carrera Ingeniería Agronómica, se implementó un sistema de Registro de Actividades Académicas (fichas) aprobado por RHCD 672/2015 (Anexo 8 del Recurso de Reconsideración), desde el inicio del segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2015 para los distintos espacios curriculares, que se desarrollan en Marcos Juárez. Estas fichas de Registro de Actividades Académicas son un complemento de las fichas de asistencia, y seguimiento que los docentes utilizan para registrar la actuación de los alumnos (asistencia, evaluaciones formativas y evaluaciones sumativas) según consta en el Anexo 10 del Recurso de Reconsideración, donde se presentan algunas fichas a manera de ejemplo. Es importante destacar que las fichas de asistencia y seguimiento son utilizadas por los docentes desde el inicio del dictado de la Extensión Áulica Marcos Juárez. En las fichas de Registro de Actividades Académicas se consigan las fechas de las clases, los temas dictados y el grado de cumplimiento de los objetivos planteados. Éstas son elevadas semanalmente a la CESPE para su análisis.

CONCLUSIÓN

La carrera de Ingeniería Agronómica cumple con la totalidad de los estándares nacionales (Resolución Ministerial 334/03).

SOLICITUD

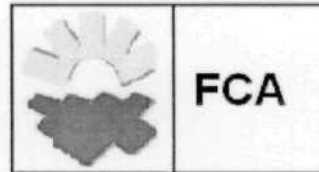
Por lo expuesto se solicita a las autoridades de CONEAU:

- a) Tenga por efectuado el pedido de reconsideración a la Res. N° 602/15 en el marco de lo dispuesto por la Res. MECyT N° 334/03 y N° 1002/03, la Ordenanza N° 058/11 CONEAU y la Res. CONEAU N° 893/13 y,



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



En mérito de todas las constancias de estas actuaciones y esta presentación, se reconsidere la Resolución de que se trata y disponga la acreditación de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba por un período de 6 (seis) años.